

001/CNFV/DFV/DNFD 11 de enero de 2019

Para: PROFESIONALES DE LA SALUD

trnstael de Bra De: MAGISTRA LISBETH TRISTÁN DE BREA

Directora Nacional de Farmacia y Drogas



#### **NOTA INFORMATIVA**

### ACTUALIZACIÓN SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN COMO EXCIPIENTE ALCOHOL BENCÍLICO.

## LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, INFORMA QUE:

La Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) han presentado información actualizada sobre el excipiente Alcohol Bencílico en medicamentos de uso humano, para su inclusión obligatoria en la Monografía e Inserto (Prospecto):

- El alcohol bencílico puede provocar reacciones alérgicas.
- En mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, pueden acumularse grandes cantidades de alcohol bencílico en su organismo y provocar efectos adversos (acidosis metabólica).
- En pacientes con insuficiencia hepática o renal, especialmente, pueden acumularse en el organismo grandes cantidades de alcohol bencílico y provocar efectos adversos (acidosis metabólica).
- En la población pediátrica el alcohol bencílico se ha asociado con reacciones adversas graves que incluyen problemas respiratorios ("síndrome de jadeo"). No se conoce la cantidad mínima de alcohol bencílico a la que se puede producir toxicidad. No administre este medicamento a su recién nacido (hasta de 4 semanas de edad)". Los medicamentos que contengan alcohol bencílico no se deben utilizar durante más de una semana en niños menores de 3 años de edad.
- La administración por la vía tópica de productos que contengan alcohol bencílico puede provocar irritación local moderada.

# Acción a ejecutar por parte de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

- ❖ Comunicar esta nueva información a través de la sección de notas de seguridad de medicamentos del sitio web del Ministerio de Salud (<a href="http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/alertas-y-comunicados">http://www.minsa.gob.pa/informacion-salud/alertas-y-comunicados</a>).
- Solicitar a los fabricantes y titulares de productos que contengan en su formulación el excipiente alcohol bencílico la inclusión de esta información de seguridad en la Monografía e Inserto.
- ❖ La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, se encuentra en proceso de actualización de la reglamentación en materia de leyendas especiales de excipientes señaladas en el inserto y monografía.

#### Recomendaciones para los profesionales de la salud:

- Tome en cuenta las nuevas actualizaciones descritas en esta nota informativa.
- Reporte las sospechas de reacciones adversas, fallas farmacéuticas y/o terapéuticas a medicamentos al Centro Nacional de Farmacovigilancia. Telefax: 512-9404 o al correo electrónico fvigilancia@minsa.gob.pa.

### Fuentes Bibliográficas:

- 1- Anexo de la Directriz de la Comisión Europea sobre "Excipientes en el Etiquetado y el prospecto de Medicamentos para Humano" https://www.ema.europa.eu/en/human-regulatory/marketing-authorisation/productinformation/reference-guidelines/excipients-labelling
- 2- Circular N°1/2018 de Agencia Española de Medicamentos **Productos** Sanitarios (AEMPS)https://www.aemps.gob.es/informa/circulares/medicamentosUsoHumano/2018/docs/circular\_1-2018actualizacion-excipientes-medicamentos.pdf

"SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS" APARTADO POSTAL 06812; PANAMÁ 0618, PANAMÁ